



5503

3966

REF.: Aprueba Cambio de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

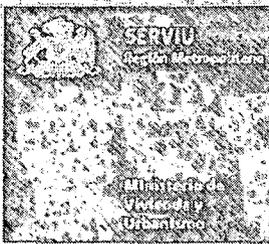
04551

16.AGO.2011

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija el procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica para programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta (Seremi V. y U.) N° 1846 del 29 de octubre de 2008, que aprueba el Convenio Marco Único, suscrito entre SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y PSAT Marcela Sanhueza Pizarro;
- d) La Resolución Exenta (Seremi V. y U.) N° 1029 del 17 de julio de 2008, que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y EGIS Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada;
- e) La Resolución Exenta (V. y U.) N° 4472 del 29 de julio de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que incluye entre otras, el proyecto "La Onemi", patrocinado por el PSAT Marcela Sanhueza, código de grupo N° 36960;
- f) El Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa suscrito entre comité "La Onemi" y PSAT Marcela Sanhueza, del 25 de noviembre de 2010;
- g) La Resciliación de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa suscrito el 14 de marzo de 2011 entre comité "La Onemi" y PSAT Marcela Sanhueza;
- h) El acta de asamblea del 11 de marzo de 2011, a través de la cual el comité "La Onemi" aprueba el cambio de PSAT;
- i) La aceptación del proyecto "La Onemi", por EGIS Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada, mediante su carta del 13 de julio de 2011;
- j) El Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa suscrito entre comité "La Onemi" y EGIS Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada, del 20 de marzo de 2011;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico del los Serviu, dicto lo siguiente:

005276



**REF.:** Aprueba Cambio de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCION:**

1. Apruébese el cambio de PSAT "Marcela Sanhueza" a EGIS "Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada", en relación a los 10 beneficiarios del comité "La Onemi", por las razones indicadas en los vistos g), h) e i) del presente documento, cuya individualización se consigna en la siguiente tabla:

<b>Nombre del Proyecto</b>	: Mejoramiento de la Vivienda
<b>Nombre del Grupo</b>	: La Onemi
<b>Título</b>	: II
<b>Código de Grupo</b>	: 36960
<b>Resolución Exenta</b>	: N° 4472 de fecha 29.07.2010
<b>Monto del Subsidio</b>	: 55 U.F. por beneficiario
<b>Monto Asistencia Técnica</b>	: 6.5 U.F. por 8 beneficiarios
	5.5 U.F. por 2 beneficiarios
<b>Total Seleccionados</b>	: 10 beneficiarios
<b>Comuna</b>	: Maipú

2. Déjese sin efecto el contrato del 25 de Noviembre de 2010, suscrito por el PSAT "Marcela Sanhueza" con el comité "La Onemi", proyecto individualizado en el visto e);
3. SERVIU efectuará, cuando los hitos normativos se cumplan, los pagos contemplados por las Labores de Asistencia Técnica por el proyecto citado en visto e) a la EGIS Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada;
4. SERVIU deberá solicitar al MINVU, la modificación en la base de datos del sistema computacional de la Institución, de los antecedentes de los beneficiarios, en cuanto a su nuevo Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada";
5. Establézcase que el cumplimiento de los términos de esta resolución no irrogan gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región Metropolitana.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL JOHNSÓN RODRIGUEZ**  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO

JML CRB RMC AOB  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- División Política Habitacional MINVU
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- Contraloría Interna Regional
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Dpto. de Estudios SDVE
- Dpto. de Obras de Edificación SDVE
- Sección Gestión de Asistencia Técnica SDVE
- Sección Control de Gestión SDVE
- Sección Secretaria General - Ministro de Fomento
- Sección Partes y Archivo
- PSAT Marcela Sanhueza, Agustinas N° 611 oficina 92, Santiago
- EGIS Cooperativa de Trabajo Calpulli Limitada, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 504, San Miguel.



08 AGO 2011  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**

**CLAUDIO VON MAYERBERGER**  
MINISTRO DE FOMENTO

10363